

DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIED

SISTEMA DE GESTION INTEGRA PROCESO: GESTION ESTRATÉ

FORMATO DE ACTAS



2018-01-270769

Fecha: 29/05/2018 9:55:33 Trámite: 17024 - MEDIDAS CAUTALARES (DECRETA, PRÁCTICA) Exp. 85779

Sociedad: 900329205 - DESARROLLO COMERCIAL... Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL Anexos: SI Tipo Documental: ACTAS

Consecutivo: 405-000911

ACTA

TIPO DE ACTUACIÓN	DILIGENCIA DE RELEVO DE SECUESTRE Y ENTREGA DE INFORMACIÓN
SOCIEDAD CONCURSADA	DESARROLLO COMERCIAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
DEPENDENCIA	GRUPO DE LIQUIDACIONES
FECHA	28 de mayo de 2018
Hora	2:00 pm

PARTICIPANTES	
Nancy Suárez Ortiz	Liquidadora de la concursada
Antonio José Perdomo Polanco	Ex liquidador de la concursada
Henry Édgar Peralta Beltrán	Funcionario Grupo de Liquidaciones
Cristian Castro Ramírez	Funcionario Grupo de Liquidaciones

Dentro del proceso 85779, en la carrera 3 No. 20-17 de Bogotá D.C., se da inicio a la diligencia de relevo de secuestre de los bienes muebles, haberes y enseres de la sociedad Desarrollo Comercial S.A.S. en liquidación judicial, y entrega de libros y documentos de la concursada, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto 405-000259 de 25 de mayo de 2018. Para esos efectos se reunieron las personas señaladas anteriormente

La liquidadora acepta el cargo de secuestre y promete cumplir cabal y fielmente los deberes y las obligaciones que el cargo demanda, tras de lo cual el despacho le advierte sobre las responsabilidades civiles y penales que el cargo conlleva, en especial las consagradas en los artículos 593 a 597 del C.G.P. y en los artículos 249, 250, 265 y 266 del Código Penal, y demás normas complementarias.

La diligencia es atendida por el doctor Antonio José Perdomo Polanco, identificado con la cédula de ciudadanía 12.188.915, persona a la que se le explica el objeto de la diligencia y se le solicita que haga una relación de los bienes de propiedad de la concursada y de los documentos que se encuentran en su poder para que proceda a entregárselos a la doctora Nancy Suárez Ortiz en su calidad de liquidadora de la sociedad en insolvencia.

El ex liquidador manifiesta, en relación con los activos de la sociedad en insolvencia, lo siguiente:

- Que de propiedad de la concursada es el derecho de participación No. 6000 en el Hotel Zuana de Santa Marta, al cual le corresponde el uso y disfrute de la suite 606 en la semana 34 de cada año. Adicionalmente que entrega los documentos que soportan dicho derecho, en los que aparece la sociedad como titular.
- Frente al mobiliario que fue secuestrado en diligencia realizada el 7 de febrero de 2017, que el mismo fue vendido en el mes de mayo de 2017 a la empresa Muebles de San Alejo en \$ 450.000, valor que no ha sido cobrado



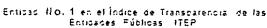






TODOS POR UN **NUEVO PAÍS**

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un Pais sin corrupción.





a la compradora.

Con base en lo señalado por el ex liquidador de la sociedad en insolvencia, y en vista de que en el lugar de la diligencia no se le hace entrega de ningún bien a la liquidadora que haya estado en poder del ex liquidador en calidad de secuestre, el Despacho no procede a hacer el relevo de secuestre. Sin embargo, se advierte que a la auxiliar de la justicia se le hace entrega de los documentos que soportan el derecho de participación en el Hotel Zuana de Santa Marta: i) Tiempo compartido promesa de venta de una acción y encargo fiduciario de garantía No. 0311; ii) Cesión parcial promesa de compraventa y encargo fiduciario de garantía; y iii) certificación de fecha 27 de febrero de 2017.

Asimismo, se le requiere a la liquidadora para que adelante las gestiones necesarias de cara al cobro del valor del mobiliario vendido por el auxiliar de la justicia y le informe al Despacho sobre el particular.

De igual forma, se le reitera al ex liquidador de la sociedad en insolvencia que deberá presentar la rendición final de cuentas de su gestión, en los términos establecidos en audiencia celebrada el 2 de mayo de 2018.

Por otra parte, en relación con la entrega de documentos de la concursada, el ex liquidador indica que hace entrega a la liquidadora de tres cajas que contienen: documentos que soportan gestiones realizadas frente a temas laborales, de salud, de pensiones, DIAN y entidades financieras de la concursada; tokens, chequeras, tarjetas de crédito y sellos de la empresa; nueve carpetas de empleados y planillas de noviembre y diciembre de 2016 sin pagar; 1 libro diario de enero de 2010 a junio de 2014, 1 libro de inventarios y balances a diciembre de 2013, balance de prueba a diciembre de 2010 y registro de accionistas registrado a 15 de diciembre de 2015 escrito hasta el folio 5; y 17 A-Zs.

Leída la presente acta, los participantes en la diligencia la firman en señal de aprobación de su contenido. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma el 28 de mayo de 2018.

C.C. No. 30.342.40

liquidadora 🕽 secuestre de la concursada

ANTONIO JOSÉ PERDOMO POLANCO

C.C. No. 12.188.915

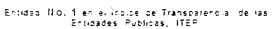
Ex liquidadol y ex secuestre de la concursada

CRISTIAN CASTRO RAMIREZ

C.C. No. 1.020.715.755



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País (sin corrupción.











Funcionario Grupo de Liquidaciones Superintendencia de Sociedades

HENRY ÉDGAR PERALTA BELTRÁN C.C. No. 16 327.664 Funcionario Grupo de Liquidaciones Superintendencia de Soeiedades

Nit.

900329205

Rad. Tram.

2018-01-266728 17024

Dep. Exp.

405

Trd. Fun. Anexos 66597 Actuaciones C5755

TODOS PORUM NUEVO PAÍS

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad II 0, 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.









www.supersociedades.gov.co/

